

Edicto No. SG - 1841-2021D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 1069-19D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 1069-19D

RESOLUCIÓN DNP No. 192 -21DD  
Panamá, 10 de agosto de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales, y,

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución DNP No. 018-20DD de 14 de enero de 2020, por medio de la cual se declaró en desacato y se multó al agente económico denominado CUBIKDESIGN, S.A., amparado por la razón social CUBIK DESIGN, S.A., registrada a Folio 155610915 de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es LUIS CÉSAR SERRANO CASTILLO.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3, 106 y 121 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007. Resolución No. A-026-2020 de 9 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)  
ELÍAS ELÍAS CABRERA  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor.

(Fdo.)  
LICDO. OSVALDO ESPINO P.  
Secretario General.

DNP/EEC/DDQ/kc  
Queja No.1069-19D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, tres ( 3 ) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), por el término de veinticuatro (24) horas.



LICDO. OSVALDO ESPINO P.  
Secretario General.

